



**MUNICIPALIDAD  
PROVINCIAL  
DE SAN MIGUEL**

*"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"*

**RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 070-2018-MPSM/A**

San Miguel, 25 de mayo del 2018.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUEL, REGIÓN CAJAMARCA

VISTO;

La Ordenanza Municipal N° 008-2014/MPSM, de fecha 07 de agosto del 2014, que aprueba la implementación de la "Intervención de Saberes Productivos", y.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, administrativa y económica en los asuntos de su competencia y promueven la adecuada prestación de los servicios públicos, así como el desarrollo integral de su jurisdicción;

Que, de conformidad con lo prescrito en el artículo 11 del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía económica y administrativa en asuntos de su competencia, la misma que se traduce en el ejercicio de sus actos de gobierno, administrativos y de administración con estricta sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, de conformidad con el artículo 84 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, son funciones de las municipalidades organizar, administrar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, de niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación;

Que, el Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65, a través de la intervención Saberes Productivos, tiene como objetivo contribuir al bienestar de las personas adultas mayores a partir de su revaloración como portadoras de saberes locales que se tornan productivos al ser identificados como activos de su comunidad;

Que, a través de la Resolución de Alcaldía N° 330-2014-A/MPSM, de fecha 08 de agosto del 2014, se resuelve conformar el Equipo Técnico Municipal para la implementación de la Intervención Saberes Productivos.

Estando de acuerdo a lo establecido en el artículo 43 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

*Compromiso de todos*



**MUNICIPALIDAD  
PROVINCIAL  
DE SAN MIGUEL**

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** CONFORMAR el Equipo Técnico Municipal para la implementación de la "Intervención Saberes Productivos" de la Municipalidad Provincial de San Miguel, para el periodo 2018, conformado por los responsables de:

	ÁREA SEGÚN ORGANIGRAMA FUNCIONAL	NOMBRE	DNI	CARGO
1	Sub Gerencia de Desarrollo Social -MPSM	Cesar Alfonso Díaz Guerrero	27963665	Sub Gerente
2	Pensión 65 – Unidad Territorial de Cajamarca.	Juan Rafael León Crisólogo	26714994	Asistente Técnico de Saberes Productivos
3	CIAM - MPSM	Aurora Liset Herrera Becerra	70050734	Jefe de Unidad

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El Equipo Técnico Municipal, es responsable de ejecutar actividades de Saberes Productivos, asegurando su operatividad y continuidad. Asimismo, fortalecer capacidades del personal de la Municipalidad a quienes se asignen responsabilidades para la intervención.

**ARTÍCULO TERCERO:** DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 0027-2018-MPSM/A de fecha 01 de febrero de 2018.

**ARTÍCULO CUARTO:** ENCARGAR a Secretaría General, la difusión de la presente Resolución a las demás unidades orgánicas y áreas competentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.c.  
Gerencia  
SGDS  
SGIE  
Interesado (03)  
Archivo.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
SAN MIGUEL - CAJAMARCA  
*Julio A. Vargas Gavidia*  
ALCALDE

*Compromiso de todos*